



## **CUT Y SINDESENA, RECHAZAN TEXTO APROBADO EN COMISIÓN I DE SENADO DE PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA DE EDUCACIÓN**

Hace curso en el Congreso de la República el Proyecto de Ley Estatutaria de Educación (P.L 274 de 2024 Senado), el cual es motivo de profunda preocupación para quienes defendemos el derecho fundamental a la educación pública y la formación para el trabajo. En este sentido, queremos destacar algunos puntos críticos que este proyecto contempla:

1. **Desdibuja los tipos de educación:** El proyecto borra las líneas entre la educación formal, no formal e informal, generando confusión y debilitando la comprensión clara de los diferentes tipos de formación, todo con la aparente intención de crear nuevas estructuras institucionales (sistemas) para mercantilizar la educación, una acción que no es nueva, sino que atiende a una herencia propia del neoliberalismo puro de gobiernos anteriores.
2. **"Educación terciaria":** En línea con lo anterior, introduce la denominación de Educación Terciaria sin base normativa, jurídica o técnica, lo que genera mayor discriminación en el sistema educativo, es decir, va en contra del espíritu de la reforma (al menos en su título) como es la noción de educación como derecho fundamental.
3. **Exclusión de campesinos y trabajadores sin formación académica:** al igual que la mal llamada educación postmedia que ahora llaman terciaria, se genera un proceso de exclusión de la población campesina y trabajadora de las ciudades que carece de bachillerato completo, pues sin media o secundaria no se podría acceder, entre otros, a la formación profesional integral que brinda el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en desarrollo del artículo 54 de la Constitución Política y en ejecución de su misión establecida en la Ley 119 de 1994.
4. **Confusión entre derechos fundamentales:** en línea con lo anterior, el proyecto integra sin la debida distinción en un mismo marco normativo dos derechos con base constitucional distintos, por un lado, el derecho a la educación (artículo 67) y por otro el derecho a la formación ocupacional (artículo 54). Este último derecho es la misión misma del SENA, que en su autonomía financiera e institucional debe invertir en el desarrollo social, técnico y gratuito de los trabajadores del país, y que el proyecto de Ley no distingue en su definición de servicio educativo y en los tipos de educación.
5. **Mercantilización y barreras de acceso a la educación:** además de la anterior, el esquema de educación terciario, convierte a la educación superior en un tipo de educación de lujo, generando incentivos para el confinamiento de las clases populares en integración con la media, limitando el avance a la educación superior universitaria, afectando la equidad y la movilidad social.

Ante esta situación, es imperativo que el Congreso de la República rechace este proyecto y trabaje en la construcción de una legislación que promueva la educación pública, la equidad y la inclusión social, respetando la autonomía de las entidades encargadas de la formación para el trabajo y garantizando el acceso igualitario a la educación en todas sus formas.

Firmantes,

Atentamente,

  
**FABIO ARIAS GIRALDO**  
Presidente CUT Nacional

  
**OVER DORADO CARDONA**  
Secretario General

**Aleyda Murillo Granados**  
Presidente Nacional de SINDESENA

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**